



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: SEM000233

FOLIO TRÁMITE: 31890

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
FESTO  
SEMFELIO

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2018

EXTERIOR: U40 INTERIOR:

NOMBRE: HINOJOSA LARA LEOPOLDO  
UBICACIÓN: IGUALDAD  
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO  
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA  
CALLE CRUCE 2: SECRETARIOS  
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: 8

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 156

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

IMPORTE: \$1,992.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI	DE	07:00:46 p	A:	10:30:46 p
SÁBADO SI	DE	07:00:46 p	A:	10:30:46 p
DOMINGO ST	DE	07:00:46 p	A:	10:30:46 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Leopoldo Chávez*





AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Director de  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o controladas y farmacia.
- El arroñamiento o pintado del puesto o ventanilla personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes arribantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad única señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.